

destinándosele en Octubre del propio año al batallón Cazadores de Segorbe.

Operó en Octubre y Noviembre de 1869 contra las partidas insurrectas que vagaban por el distrito de Aragón; obteniendo por ello la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

En Abril de 1872 salió nuevamente á operaciones de campaña por las provincias del Norte, hallándose el 4 de Mayo en el ataque y toma del pueblo de Segura, por lo que fué recompensado con el empleo de Teniente, y el 19 de Julio en el encuentro de Bériz, por el que se le otorgó el grado de Capitán.

Se trasladó en Octubre al distrito de Galicia, batiendo el 16 y 17 á los insurrectos republicanos del Ferrol, por lo que fué premiado con otra Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Se le destinó, en Noviembre, á la Guardia forestal de Vizcaya, y en esta provincia operó contra las facciones carlistas, asistiendo el 21 de Diciembre al ataque y toma de los montes de Dima, por lo cual fué condecorado con una nueva Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo; el 8 de Enero de 1873, al ataque habido en las Encartaciones; el 13, al de los montes de Arechavaleta, por el que fué ascendido á Capitán; el 17 de Febrero, á las acciones de los montes de Artiaga y Caserios de Castillo de Elejabeitia; el 25, á la defensa del fuerte de Burceña; el 27 de Abril, á la acción sostenida con la partida del cabecilla Campo; el 8 de Mayo, al encuentro tenido en los montes de Alonsótegui; el 27, á la acción librada en los montes de Aspe, por la que fué agraciado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y posteriormente, á otros hechos de armas.

Cooperó luego á la defensa de la plaza de Bilbao durante el sitio puesto por los carlistas, siéndole concedido el grado de Comandante por el mérito que contrajo en la salida efectuada el 30 de Diciembre del año últimamente citado, y en las operaciones del sitio.

Concurrió el 3 de Mayo de 1874 á la acción de Monte Abril y Santa María, el 19 de Julio, á la de los montes de Viure é inmediaciones de Derio; el 22, á la toma del puente Nuevo y casas fuertes allí establecidas; el 3 de Agosto, á la de la posición de Bobetas; el 29 de Septiembre, á la acción de los montes de Orduliz y Berango, por la que se le concedió otra Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 26 de Febrero de 1875, á la del fuerte de Arbolancha y Monte Abril, por la que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 11 de Marzo, á la sostenida para la toma del fuerte de Serantes; el 29 de Enero de 1876, á la del monte Baranchu y toma de los de Santa Agueda y Peña Serrera, por lo que fué promovido á Comandante, y el 18 de Febrero, á la acción de Guernica.

Quedó de reemplazo en fin de Junio de dicho año 1876, destinándosele en Julio al regimiento de la Reina; en Agosto de 1877, al batallón reserva de San Sebastián; en Noviembre del propio año, al regimiento de la Lealtad, y en Diciembre, al batallón Cazadores de Reus.

En Enero de 1879 fué destinado al Ejército de Filipinas, en el que perteneció á los regimientos de Magallanes y Visayas, á la Subinspección general y al tercer tercio de la Guardia civil, nombrándosele en Abril de 1882 Gobernador político-militar de la provincia de Antigua, cargo en que cesó en Junio de 1885, embarcando en Agosto para la Península, en donde á su llegada quedó de reemplazo, siendo destinado en Octubre al batallón reserva de San Sebastián.

Se le trasladó al batallón Depósito, núm. 137, en Septiembre de 1886, nombrándosele en Mayo de 1887 Secretario del Gobierno militar de Vizcaya.

Al ascender por antigüedad á Teniente Coronel en Noviembre de 1888, se le destinó al batallón reserva de San Sebastián, trasladándosele en Enero de 1889 al regimiento de Garelano.

Contribuyó al sostenimiento del orden durante las huelgas de obreros habidas en Bilbao en Mayo de 1890 y de 1891, ascendiendo por antigüedad á Coronel en Diciembre de este último año.

Estuvo luego destinado en la zona de Salamanca, en el regimiento reserva de Tudela y en la Junta Consultiva de Guerra, confiriéndosele en Noviembre de 1893 el mando del regimiento de Burgos, núm. 36, y en Junio de 1895 el del de Garelano, núm. 43.

Quedó en situación de excedente en fin de Julio de 1901, y fué nombrado Jefe de la zona de Reclutamiento de Bilbao en Abril de 1902, destinándosele en Diciembre de 1904 á la de Reclutamiento y reserva de dicha capital, donde continúa.

Cuenta 42 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cinco cruces de primera clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra civil, y la creada por la Diputación provincial de Madrid para premiar servicios prestados durante la última campaña carlista.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. José Echeagaray y Eizaguirre.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**Eduardo Cobian.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Imo. Sr.: Visto el pliego de condiciones que ha formulado esa Dirección general para contratar en subasta pública el suministro de papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de las cédulas personales, de los años 1906, 1907 y 1908:

Resultando que el contratista habrá de suministrar como consignación ordinaria 2.040 resmas de papel, al precio de 10 pesetas 50 céntimos una, en cada uno de dichos años, y un 25 por 100 más de resmas como máximo si le fueran reclamadas:

Considerando que en dicho pliego se establecen las condiciones referentes á cantidad, calidad y servicio del material objeto del suministro:

Considerando que se señalan las responsabilidades en que el contratista pudiera incurrir en los casos de incumplimiento del contrato, así como las recíprocas obligaciones y derechos de los contratantes, y la forma y época de los pagos, asegurándose los intereses del Tesoro mediante la fianza que habrá de constituir el rematante, consistente en el 5 por 100 del importe del remate; consignándose la obligación del propio rematante de abonar los gastos de otorgamiento de escritura y demás de prestación de la fianza, y determinándose las causas y la solución que proceda en los casos de rescisión y cesión del contrato y fallecimiento del contratista, con lo cual quedan asegurados los intereses del Estado; y

Considerando que se fijan las reglas para la celebración de la subasta, de conformidad con las disposiciones, vigentes formando parte integrante de dicho pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por las del Tesoro público y de lo Contencioso é Intervención general de la Administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar el referido pliego de condiciones, y autorizar la celebración de la subasta para contratar el servicio de suministro á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre del papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de cédulas personales en los años 1906, 1907 y 1908, con sujeción al expresado pliego de condiciones, debiendo satisfacerse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo 8.º, art. 1.º, de la Sección 10 del presupuesto vigente, y al en que en sustitución de éste se consigne en los presupuestos generales del Estado de los citados ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1905.

ALIX

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Imo. Sr.: Vista la instancia de D. J. B. Heywood, vecino de Cartagena, en súplica de que se habilite el punto denominado El Charco, en el término de Aguilas, para el embarque, en régimen de exportación, de esparto prensado:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables á la concesión que se pretende:

Resultando que el interesado funda su pretensión en la necesidad de obtener todas las posibles facilidades para fomentar la exportación de espartos, á cuya industria se dedica, en las mejores condiciones económicas:

Considerando que el punto cuya habilitación se pretende, situado en la playa del llamado puerto de Poniente, de Aguilas, dista un kilómetro del muelle comercial de la citada villa, y que, por lo tanto, las operaciones que en el mismo se realicen pueden ser fácilmente intervenidas por el personal de la Aduana de Aguilas:

Considerando que accediendo á lo solicitado, lejos de perjudicarse, se beneficiarán los intereses del Tesoro, así como los del recurrente y de la comarca en general; y

Considerando que es de reconocida conveniencia el dar facilidades para la exportación de nuestros productos;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el punto denominado El Charco, situado en la playa del llamado puerto de Poniente, de Aguilas, para el embarque, en régimen de exportación, de esparto prensado; debiendo verificarse ésta bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto y con intervención y documentación de la Aduana de Aguilas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1905.

ALIX

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Imo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto acceder á lo solicitado por D. Víctor García Ferreiro, rehabilitando su

nombramiento para el cargo de Auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, hecho, en virtud de oposición, por Real orden de 24 de Noviembre de 1904, y del cual no pudo posesionarse en el plazo de cuarenta y cinco días que determina el reglamento de 15 de Enero de 1870, por no poseer el título de Doctor, que le ha sido expedido, á su instancia, en 31 de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de ascenso, á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Valencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Antonio Sanchis Marco, que desempeña el mismo cargo en el de Reus, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Antonio Sanchis Marco.*

Profesor elemental con calificación de sobresaliente.

Maestro superior con calificación de sobresaliente.

Posee el título de Maestro Normal.

Obtuvo premio en varias asignaturas.

Profesor de Caligrafía, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 6 de Julio de 1904.

Desempeñó la Escuela de Beniopa por nombramiento del Rector de la Universidad de Valencia.

En virtud de oposición obtuvo el cargo de Maestro auxiliar de una Escuela de Alcira.

Premiado por la Junta local de Alcira con 275 pesetas como aumento de sueldo, y en 1902, con una esfera, por sus excelentes resultados en la enseñanza.

Ha tomado parte en las Conferencias de Extensión universitaria organizada por la Junta de Reus.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. José Pina Alconchel, que desempeña el mismo cargo en el de Lérida, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. José Pina Alconchel.*

Maestro Normal con nota de sobresaliente y premio extraordinario y premio en la asignatura de Pedagogía.

Profesor de Caligrafía, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 5 de Julio de 1904.

Obtuvo por oposición la Escuela elemental de Salas Altas (Huesca).

Tiene aprobadas oposiciones á Escuelas de 2.000 pesetas.

Regentó con carácter provisional la Escuela superior de Belchite, y con el mismo carácter la elemental agregada á la Normal de Maestros de Zaragoza.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Jesús López de Rego y Labarta Profesor numerario, en virtud de oposición, de la clase de Mecánica general y Construcción general de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Jesús López de Rego y Labarta.*

Profesor de Mecánica general y Construcción general de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Regentó con carácter provisional la Escuela superior de Belchite, y con el mismo carácter la elemental agregada á la Normal de Maestros de Zaragoza.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Jesús López de Rego y Labarta Profesor numerario, en virtud de oposición, de la clase de Mecánica general y Construcción general de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Para completar el Tribunal de oposiciones á cuatro plazas de Profesor auxiliar de Dibujo geométrico de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid y una de igual clase de la Superior de Artes Industriales de Córdoba;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar Vocales de dicho Tribunal á D. Ricardo Navarrete y á D. Eduardó Balaca, Profesores numerarios de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, en sustitución de D. José María Rodríguez Carballo y de D. Mariano López Sánchez; á D. Tomás Gómez Acebo, Arquitecto, y á D. Segundo Cabello, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de esta Corte, en sustitución de los señores Don Marcelino García y de D. Eduardo Lucini.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Para completar el Tribunal de oposiciones á cuatro plazas de Profesor auxiliar de Dibujo geométrico de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid y una de igual clase de la Superior de Artes Industriales de Córdoba;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar Vocales de dicho Tribunal á D. Ricardo Navarrete y á D. Eduardó Balaca, Profesores numerarios de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, en sustitución de D. José María Rodríguez Carballo y de D. Mariano López Sánchez; á D. Tomás Gómez Acebo, Arquitecto, y á D. Segundo Cabello, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de esta Corte, en sustitución de los señores Don Marcelino García y de D. Eduardo Lucini.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.